

ADJUDICA BAJO LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO  
“ADQUISICION LICENCIA SOFTWARE BLAISE, FACSAL –  
UTA”.

**RESOLUCION EXENTA FACSAL N° 0.111/2016**

**Arica, 19 de abril de 2016.**

Con esta fecha la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

**VISTO:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Compras Públicas y su reglamento oficializado por Decreto 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda ; Resolución N° 1.600, de noviembre 6 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002; Decreto N°84/2014 de 7 de abril de 2014 y las facultades que me confiere el decreto N° 88/2014 del 7 de abril de 2014; en relación con el Decreto Exento N°00.75/12, de 12 de Enero de 2012, y sus modificaciones, y los antecedentes adjuntos a la presente resolución.

**CONSIDERANDO:**

Que, la modalidad de trato directo se constituye en conformidad a la causal del N°4 del artículo 10 del Reglamento de Compras Públicas decreto N° 250 de 1994 del Ministerio de Hacienda.

Que, la “Licencia Software Blaise” no se encuentra disponible en el Catalogo Electrónico de Chilecompra para la ejecución de un convenio marco.

Que, la Universidad de Tarapacá, regulada a través de Decreto con Fuerza de Ley N° 150, de 1981, es una corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, que reúne en sí el carácter de ser institución regional, laica y pluralista, dedicada a la formación de profesionales con un profundo sentido de responsabilidad con el entorno y una sólida formación en valores.

Que, como institución autónoma, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, letras y las ciencias, puede celebrar cualquier acto jurídico con el propósito de promover sus fines y objetivos.

Por su parte, La Facultad de Ciencias de la Salud es una de las entidades más importantes de la Universidad de Tarapacá desarrollando sus carreras en sedes en la ciudad de Arica e Iquique.

Qué existe Convenio Asistencial Docente con el Servicio de Salud de Iquique según Decreto N°00.299/2014 del 14 de abril de 2014, en el cual la Universidad se compromete a apoyar la ejecución del “Estudio de Prevalencia de Trastornos en Salud Mental Adultos en Arica e Iquique”.

Res. Ex. FACSAL N° 0.111/2016  
19/04/2016

Que en el cumplimiento de lo anterior, se hace imprescindible que la Facultad de Ciencias de la Salud gestione la adquisición de la "Licencia Software Blaise" para ser utilizada en la tabulación, procesamiento y análisis estadísticos de los datos obtenidos en la ejecución del "Estudio de Prevalencia de Trastornos en Salud Mental Adultos en Arica e Iquique".

Que, se hace sumamente importante adquirir la "Licencia Software Blaise", para dar cumplimiento al Convenio Asistencial Docente con el Servicio de Salud de Iquique Decreto N°00.299/2014.

Cabe hacer presente que, el proveedor WESTAT USA es el único distribuidor autorizado del software Blaise en norte y sudamérica con la capacidad de otorgar y suministrar licencias del software Blaise en los países de América.

Que por su parte lo indicado en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de Compras Públicas, oficializado mediante Decreto N° 250, del Ministerio de Hacienda.

#### RESUELVO:

1. Autorízase el trato o contratación directa "Adquisición de Licencia Software Blaise, FACSAL – UTA", para el servicio de Servicio de Salud de Iquique, presentada por el siguiente proveedor:

PROVEEDOR	RUT	UBICACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCION	PRECIO DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCION	FORMA DE PAGO	CENTRO DE COSTO
WESTAT USA	S/RUT	1650 Research Blvd. MD 20850 Rockville - USA	Adquisición de una "Licencia Software Blaise".	USD \$ 2.855 (dólares al TC del 10/03/16)	Plazo entrega a convenir.	30 días corridos siguientes, contados una vez repcionado el servicio.	2325: Licitación Campo Clínico Iquique

2. Apruébase los Términos de Referencia del Trato o Contratación Directa "Adquisición de Licencia Software Blaise, FACSAL – UTA", contenidos en documento anexo compuesto por 6 (seis) hojas, rubricadas por la Secretaria de la Universidad.

3. Publíquese la presente Resolución en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Impútese el gasto de la contratación del trato directo denominado "Adquisición de Licencia Software Blaise, FACSAL – UTA", por el monto de US \$ 2.855.- (dos mil ochocientos cincuenta y cinco dólares), con cargo al centro de costo N° 2325, "Licitación Campo Clínico Iquique".

Res. Ex. FACSAL N° 0.111/2016  
19/04/2016

5. Designase como responsable para el control, supervisión, seguimiento y evaluación técnica del cumplimiento de las obligaciones derivadas del trato directo de adquisición y servicio al Sr. Patricio Huerta Godoy, funcionario de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Regístrese, comuníquese y archívese.

**“Por Orden del Rector”**



**LUIS TAPIA ITURRIETA**  
Secretaria de la Universidad



**ISMELDA LOBATO ACOSTA**  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Salud



**CONTRALOR**

27 ABR 2016

ILA/fmm

DECANATURA FACULTAD DE  
CIENCIAS DE LA SALUD

Fecha Recibida: 28-4-16  
N° : ..... 10.....